reclame el servicio facultativo, domicilio, diagnóstico de la enfermedad, accidente 6 herida, pronóstico y cuantas observaciones crea oportunas.

## ARTÍCULO 15

Existirá además un libro de reclamaciones, que estará á disposición del público para consignar las quejas que se dieren relativas á las faltas ó deficiencias del servicio.

## ARTÍCULO 16

El Médico de Guardia debe estar pronto á efectuar la primera visita a los enfermos de que trata el párrafo 4.º del art. r.º, dejando consignado en el Establecimiento él sitio donde se hallare, por si durante su ausencia reclamaran de otro punto sus servicios facultativos.

## ARTÍCULO 17

Bajo ningún concepto permitirá la salida del Establecimiento de ningún objeto á él perteneciente, como no sea en virtud de orden escrita del Sr. Alcalde; cuidando de que la persona á quien se permita la estracción de aquél, deje el oportuno recibo que lo justifique, mientras el objeto no sea devuelto. El Médico que contraviniere á

Fleredassientos Jo Fruco y Ruma ro Casson. S. Raal - Diejo las Spiteri S. Hursedal So Raal-Meso. Haraichico. dores. 2.3 extercio haraiche Thouser Baera -2º Benetucer. ino la session, firmando la presente surrentes ald misma, de que youl Certifico = Inches Hougands